ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

Puerto Gaitán, - Meta, 05 de Junio de 2025.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*".

Es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Es obligación de la Administración Pública "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027" adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El municipio de Puerto Gaitán formula, gestiona y dirige la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura en los diferentes sectores, que contribuyan a la inclusión socio económica, generación de empleo, desarrollo sostenible y consolidación del territorio.

De esta manera, La Secretaría de Infraestructura Pública, cuenta dentro de sus activos con equipamiento e infraestructura que es utilizada con el propósito de cumplir con los fines legales y constitucionales, en pro de la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución para la comunidad, además para realizar mantenimientos en todas las instalaciones pertenecientes a la administración, las cuales actualmente presentan afectaciones que urgen intervención inmediata por el deterioro constante, averías causadas en razón al uso, las inclemencias del tiempo, movimientos telúricos y demás factores los cuales causan daños en la infraestructura física, Por ende es necesario implementar acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y conservación en aras de evitar mayores daños o en busca de la seguridad de los usuarios o servidores públicos que las frecuentan; Ahora bien dando cumplimiento a las metas del nuevo plan de desarrollo JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027 la Secretaría de Infraestructura Pública, junto con los operarios vinculados a la planta de personal de la Administración Municipal, para continuar con las reparaciones e intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias en los inmuebles de propiedad del municipio se requiere mayor cantidad en los materiales eléctricos y ferreteros.

Adicional es conveniente y oportuno iniciar el proceso de adición al contrato 0630 del 2025 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA PODER REALIZAR LOS**

MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META, debido a que urge realizar mantenimientos preventivos y correctivos en pro de la conservación de las instalaciones pertenecientes al municipio de Puerto Gaitán, Meta y adicionalmente se cuenta con los recursos necesarios para su adición y proceder con la ejecución.

Así, para resolver la necesidad del suministro de materiales ferreteros, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas anteriormente definidas. Finalmente, se hace necesario para la administración municipal adicionarle recursos económicos al contrato del proveedor actual para que pueda garantizar el suministro de los materiales necesario, lo que permitirá contar con instalaciones adecuadas e impactar indirectamente a la comunidad que consulta dichas dependencias, al público en general, funcionarios y contratistas, además de velar por la conservación del erario que se representa con estructuras físicas.

Ahora bien teniendo en cuenta lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", El municipio ejecutara el proyecto así:

DESCRIPCIÓN CERTIFICADO VIABILIDAD	
Viabilidad No.	SCD.20250000834 Del 04 de junio de 2025
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	1.Fortalecimiento institucional incluyente
Sector	Gobierno territorial
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Meta producto	1.3.4.8.1-4599016 Sedes mantenidas
Indicador producto	1.3.4.8.1.1-459901600 Sedes mantenidas
Código BPIN	2024505680156
Proyecto	Adecuación Y Conservación Del Equipamiento Urbano Y Rural En El Municipio De Puerto Gaitán – Meta.
Rubro presupuestal	1-AC-1-4599 2024505680156 4599016
Fuente	1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION

Por lo anterior, La Secretaria de infraestructura pública, en cumplimiento por su misión de contribuir a la forma integral en la población de Puerto Gaitán y satisfacer las necesidades que demanda la comunidad, respecto a tener instalaciones en óptimas condiciones, y así mismo ser garante de fomento y en cumplimiento de mandatos legales ya mencionados, pretende adelantar la adición No.1 al contrato 0630 del 2025 para continuar con el mantenimiento de la infraestructura física perteneciente al Municipio de Puerto Gaitán – Meta, proyecto debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2025001091 con fecha de expedición 04 de junio del 2025 así mismo se cuenta con la partida con el rubro presupuestal: 1-AC-1-4599 2024505680156 4599016,

1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION; actividad: 1.1.2 Realizar las actividades para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, conservación del mobiliario, espacios e instalaciones municipales y el equipamiento de la zona urbana y rural del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

2.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTOS	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(17) Ferretería eléctrica y suministros	(00)
(30) Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	(00)

Código UNSPSC 39121700 Producto: Ferretería eléctrica y suministros
Código UNSPSC 30191800 Producto: Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento.

3.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCO	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD
ELECTRICOS					
19	FOTOCELDA	FOTOCELDA CON BASE 110/220V	INCLUYE BASE PARA FIJAR VOLTAJE 110-240V FRECUENCIA 50/60HZ TOLEREANCIA 1000W USO EXTERIOR IP65 MEDIDA LARGO 7. 5CM ANCHO 5CM ALTO 9CM	UND	1

25	PANEL LED	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 12W 900 LUZ FRÍA	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 12W 900 LUZ FRÍA ANCHO 4.7 CM ALTO 17.6 CM VOLTAJE 110 V;240 V VIDA ÚTIL 25000 HORAS DIÁMETRO 6 PULGADAS TECNOLOGÍA BOMBILLO LED ROSCA LED INTEGRADO MATERIAL DE LA LÁMPARA PLÁSTICO INCLUYE BOMBILLO SI FLUJO LUMINOSO 900 LM POTENCIA 12 W COLOR REFERENCIAL BLANCO	UND	8
26	PANEL LED	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ FRÍA	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ FRÍA ANCHO: 4.7 CM, ALTO: 22.7 CM, VOLTAJE: 110 V;240 V VIDA ÚTIL 25000 HORAS DIÁMETRO 8 PULGADAS TECNOLOGÍA BOMBILLO LED MATERIAL DE LA LÁMPARA PLÁSTICO INCLUYE BOMBILLO SI FLUJO LUMINOSO 1300 LM POTENCIA 18 W COLOR REFERENCIAL BLANCO	UND	9

27	PANEL LED	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ FRÍA	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ FRÍA ANCHO 29 CM ALTO 29.5 CM VOLTAJE 110 V;240 V VIDA ÚTIL 25000 HORAS DIÁMETRO 11 PULGADAS TECNOLOGÍA BOMBILLO LED, MATERIAL DE LA LÁMPARA PLÁSTICO, INCLUYE BOMBILLO CON FLUJO LUMINOSO DE 2000 LM POTENCIA 24 W COLOR REFERENCIAL BLANCO	UND	11
28	PANEL LED	PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ BLANCA 100-277V	PANEL LED LUMINARIA LED CON DIFUSOR OPALIZADO, DISEÑADA PARA ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO. IDEAL PARA ILUMINACIÓN DE INTERIORES CON ALTA INTENSIDAD Y ESTÉTICA, CON DISEÑO ULTRADELGADO Y BAJA TEMPERATURA. CUADRADO 60X60 40W LUZ BLANCA 100-277V • VIDA ÚTIL: 35.000 HORAS VIDA ÚTIL • MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: ALUMINIO Y POLICARBONATO • USO (INTERIOR O EXTERIOR): INTERIOR •AMPERAJE: 120 A •COLOR/ACABADO: BLANCO • FIJO O DIRIGIBLE: FIJO • LED INTEGRADO (SI O NO): SI • TIPO: PANELES LED • POTENCIA MÁXIMA: 40W • PORCENTAJE AHORRO ENERGÍA: HASTA EL 90%	UND	22

29	LÁMPARA BLANCA	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 30X120 48W BLANCA	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 30X120 48W BLANCA COLOR DE LA LUZ LUZ BLANCA VIDA ÚTIL 35000 HORAS LUMENS 70 LM/W POTENCIA 48W PORCENTAJE AHORRO ENERGÍA 0,9 TIPO DE BOMBILLO LED VOLTAJE 100 - 240V INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN IP40 MATERIAL ALUMINIO COLOR BLANCO DIMENSIONES ALTO 30 CM ANCHO 3 CM LARGO 120 CM	UND	10
CONSTRUCTIVOS					
7	PINTURAS DE AGUA	VINILO BLANCO TIPO-1 CANECA POR 5 GALONES	PINTURA TIPO 1 BASE AGUA FABRICADA CON COPOLÍMEROS ACRÍLICOS DE EXCELENTE CUBRIMIENTO Y ADHERENCIA, ACABADO MATE, DE FÁCIL APLICACIÓN Y RÁPIDO SECADO, LAVABLE Y DURABLE LO QUE LO HACE ESPECIAL PARA CABADOS ARQUITECTÓNICOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	UND	7
30	MATERIAL DE PRESTAMO Y	MATERIAL DE PRESTAMO Y/O ARRECIFE	MATERIAL DE ARRECIFE, LIBRE DE MATERIALES ORGÁNICOS, ESCOMBROS BASURAS, O CUALQUIER OTRO MATERIAL INADECUADO, FÁCIL DE COMPACTAR CON VIBRO COMPACTADOR DE RODILLOS.	M3	528

			ADICIONAL EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS GRANULOMÉTRICAS ESPECÍFICAS Y SATISFACIÒN CON LOS REQUISITOS SEGÚN NORMA INVIAS. FINALMENTE SE MEDIRÁ Y PAGARÁ POR UNIDAD (M3) DEBIDAMENTE RECIBIDA A SATISFACCIÓN EN SITIO.		

Nota: El contratista solo realizará la entrega de los elementos y no realizará la instalación.

Manejo administrativo: El proveedor debe designar una persona que coordine todo el proceso administrativo, quien deberá atender las observaciones y requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato, para revisar y aprobar la calidad de los elementos electicos, constructivos y herramientas de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Transporte: El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos ocasionados con la entrega del suministro, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Entrega al Almacén Municipal: Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros.

El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados.

La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.

Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:50 a.m. y 2:00 p.m. a 5:50 p.m.

4.CONDICIONES ACTUALIZADAS

A continuación, se realiza una descripción resumida de la necesidad de modificar cada uno de los ítems del contrato que tuvieron cambios en sus cantidades o si se dejaron iguales a los originalmente contratados. Cabe aclarar que no se están realizando cambios de productos ni especificaciones técnicas, solamente corresponden a un recalculo de las cantidades en los ítems ya que no se estuvieron en cuenta al realizar el presupuesto inicial y de nuevas afectaciones en la infraestructura física por ende la entidad requiere estos elementos para concluir a satisfacción con los mantenimientos preventivos y correctivos.

CONDICIONES INICIALES (Contrato 0630 deL 20 de MAYO DEL 2025)						MODIFICACIONES PRESENTE ACTA						NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO		
						MAYORES CANTIDADES			MENORES CANTIDADES					
ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANT.		VALOR	CANT.		VALOR	VR. UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	ELECTRICOS													
1,1	BREAKER ENCHUFABLE DSE-1020 DE 20 AMPERIOS	UND	3,00	$ 23.621,50	$70.864,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$23.621,50	3,00	$70.864,50
1,2	BREAKER ENCHUFABLE DSE-1025 DE 25 AMPERIOS	UND	5,00	$ 24.692,50	$123.462,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$24.692,50	5,00	$123.462,50
1,3	BREAKER ENCHUFABLE DSE-1030 DE 30 AMPERIOS	UND	4,00	$ 25.168,50	$100.674,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$25.168,50	4,00	$100.674,00
1,4	BREAKER PARA RIEL 2P 20 AMP 6KA	UND	2,00	$ 91.451,50	$182.903,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$91.451,50	2,00	$182.903,00
1,50	BREAKER RIEL 2P 32 A 10KA120VAC-1F VMAX:440VAC	UND	1,00	$ 91.749,00	$91.749,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$91.749,00	1,00	$91.749,00
1,60	BREAKER RIEL 3P 63 A 10KA120VAC-1F VMAX:440VAC	UND	7,00	$ 91.332,50	$639.327,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$91.332,50	7,00	$639.327,50
1,70	BOMBILLO LED DE 40W ALTA POTENCIA LUZ BLANCA	UND	11,00	$ 62.415,50	$686.570,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$62.415,50	11,00	$686.570,50
1,80	BOMBILLO LED DE 50W ALTA POTENCIA LUZ BLANCA	UND	17,00	$ 67.889,50	$1.154.121,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$67.889,50	17,00	$1.154.121,50
1,90	LAMPARA ACRÍLICA HERMÉTICA ALTA POTENCIA 2X8 T 8 DE 120 V	UND	5,00	$ 53.431,00	$267.155,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$53.431,00	5,00	$267.155,00
1,10	PRESOSTATO 20-40 PSI	UND	3,00	$ 244.842,50	$734.527,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$244.842,50	3,00	$734.527,50
1,11	TOTALIZADOR DE 80AMP	UND	3,00	$ 198.492,00	$595.476,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$198.492,00	3,00	$595.476,00
1,12	TOTALIZADOR DE 100AMP	UND	2,00	$ 400.018,50	$800.037,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$400.018,50	2,00	$800.037,00

1,13	CABLE ENCAUCHETADO 3x14 Awg COLOR NEGRO	ML	400,00	$ 12.019,00	$4.807.600,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$12.019,00	400,00	$4.807.600,00	
1,14	CABLE ENCAUCHETADO 2X14 Awg COLOR NEGRO	ML	400,00	$ 9.401,00	$3.760.400,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$9.401,00	400,00	$3.760.400,00	
1,15	CABLE 7 HILOS CALIBRE 14 (AMARILLO,AZUL,ROJO Y VERDE)	ML	400,00	$ 3.510,50	$1.404.200,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$3.510,50	400,00	$1.404.200,00	
1,16	TOMA DOBLE POLO A TIERRA BLANCA	UND	11,00	$ 25.287,50	$278.162,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$25.287,50	11,00	$278.162,50	
1,70	INTERRUPTOR SENCILLO 10 A, 250 V, COLOR BLANCO	UND	10,00	$ 17.850,00	$178.500,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$17.850,00	10,00	$178.500,00	
1,18	INTERRUPTOR DOBLE 10 A, 250 V, COLOR BLANCO	UND	15,00	$ 19.932,50	$298.987,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$19.932,50	15,00	$298.987,50	
1.19	FOTOCELDA CON BASE 110/220V	UND	7,00	$ 28.322,00	$198.254,00	+	1,00	$28.322,00	-	-	$0,00	$28.322,00	8,00	$226.576,00	
1.20	CINTA AISLANTE NEGRA TEMPERATURA MÁX OPERACIÓN 650°	UND	20,00	$ 10.472,00	$209.440,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$10.472,00	20,00	$209.440,00	
1.21	FUSIBLE HILO 2A - 15KV TIPO K	UND	15,00	$ 8.270,50	$124.057,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$8.270,50	15,00	$124.057,50	
1,22	REFLECTOR LED Ip65 DE 150W 6500K	UND	5,00	$ 267.036,00	$1.335.180,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$267.036,00	5,00	$1.335.180,00	
1,23	REFLECTOR LED 3500LM 50W LUZ BLANCA IP44	UND	4,00	$ 114.537,50	$458.150,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$114.537,50	4,00	$458.150,00	
1,24	RELE TERMICO ELECTRICO 10-20A PARA NC-18	UND	3,00	$ 283.160,50	$849.481,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$283.160,50	3,00	$849.481,50	
1,25	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 12W 900 LUZ FRÍA	UND	17,00	$ 32.606,00	$554.302,00	+	8,00	$260.848,00	-	-	$0,00	$32.606,00	25,00	$815.150,00	
1,26	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ FRÍA	UND	19,00	$ 41.412,00	$786.828,00	+	9,00	$372.708,00	-	-	$0,00	$41.412,00	28,00	$1.159.536,00	
1,27	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ FRÍA	UND	23,00	$ 68.603,50	$1.577.880,50	+	11,00	$754.638,50	-	-	$0,00	$68.603,50	34,00	$2.332.519,00	
1,28	PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ BLANCA 100-277V	UND	45,00	$ 163.684,50	$7.365.802,50	+	22,00	$3.601.059,00	-	-	$0,00	$163.684,50	67,00	$10.966.861,50	
1,29	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 30X120 48W BLANCA	UND	21,00	$ 189.626,50	$3.982.156,50	+	10,00	$1.896.265,00	-	-	$0,00	$189.626,50	31,00	$5.878.421,50	

SUBTOTAL					**$33.616.250,50**			**$6.913.840,50**			**$0,00**			**$40.530.091,00**
2	**CONSTRUTIVOS**													
2,1	ROLLO ALAMBRE PUA CAL 16,5 X 400 MTS	UND	2,00	211.046,50	$422.093,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$211.046,50	2,00	$422.093,00
2,2	ROLLO DE CINTA ASFÁLTICA DE 15 CM X 10 ML	UND	10,00	65.628,50	$656.285,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$65.628,50	10,00	$656.285,00
2,3	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 7 X 1/4	UND	4,00	38.318,00	$153.272,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$38.318,00	4,00	$153.272,00
2,4	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 9 X 1/4	UND	2,00	21.479,50	$42.959,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$21.479,50	2,00	$42.959,00
2,5	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7 PULGADAS	UND	5,00	41.769,00	$208.845,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$41.769,00	5,00	$208.845,00
2,6	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 9 PULGADAS	UND	3,00	64.498,00	$193.494,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$64.498,00	3,00	$193.494,00
2,7	VINILO BLANCO TIPO-1 CANECA POR 5 GALONES	UND	13,00	310.471,00	$4.036.123,00	+	7,00	$2.173.297,00	-	-	$0,00	$310.471,00	20,00	$6.209.420,00
2,8	MASILLA PLUS 4.5GAL 28KG	UND	3,00	56.108,50	$168.325,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$56.108,50	3,00	$168.325,50
2,90	LIJA DE AGUA #150	UND	15,00	2.737,00	$41.055,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$2.737,00	15,00	$41.055,00
2,10	ESMALTE NEGRO SUPERLAVABLE 1 GALÓN	UND	5,00	68.127,50	$340.637,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$68.127,50	5,00	$340.637,50
2,11	THINNER COMÚN X3750 CM3	UND	3,00	30.404,50	$91.213,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$30.404,50	3,00	$91.213,50
2,12	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UND	17,00	10.472,00	$178.024,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$10.472,00	17,00	$178.024,00
2,13	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 50 M	UND	5,00	65.688,00	$328.440,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$65.688,00	5,00	$328.440,00
2,14	SOGA 3/4PULG 19MM	ML	50,00	6.723,50	$336.175,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$6.723,50	50,00	$336.175,00

2,15	ELECTRODO SW613 5/32 PULGADA	KG	3,00	40.579,00	$121.737,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$40.579,00	3,00	$121.737,00
2,16	SOLDADURA AS 7018 5/32	KG	2,00	30.880,50	$61.761,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$30.880,50	2,00	$61.761,00
2,17	LUBRICANTE WD40 191ML	UND	9,00	55.632,50	$500.692,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$55.632,50	9,00	$500.692,50
2,18	CHAZO PLÁSTICO ESTRIADO 3/16 BLANCO	UND	80,00	7.199,50	$575.960,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$7.199,50	80,00	$575.960,00
2,19	CHAZO PLÁSTICO ESTRIADO 1/4 BLANCO	UND	61,00	6.604,50	$402.874,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$6.604,50	61,00	$402.874,50
2,20	CHAZO PLÁSTICO ESTRIADO 5/16 BLANCO	UND	50,00	9.163,00	$458.150,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$9.163,00	50,00	$458.150,00
2,21	CHAZO METALICO EXPANSIVO 3/8X3PG	UND	86,00	3.927,00	$337.722,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$3.927,00	86,00	$337.722,00
2,22	CHAZO METALICO EXPANSIVO 5/16X1-1/2PG	UND	55,00	1.844,50	$101.447,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$1.844,50	55,00	$101.447,50
2,23	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 1"	UND	50,00	595,00	$29.750,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$595,00	50,00	$29.750,00
2,24	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 2"	UND	50,00	714,00	$35.700,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$714,00	50,00	$35.700,00
2,25	CLAVO ACERO CONCRETO 1"	KG	2,00	30.464,00	$60.928,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$30.464,00	2,00	$60.928,00
2,26	CLAVO ACERO CONCRETO 2"	KG	2,00	31.475,50	$62.951,00	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$31.475,50	2,00	$62.951,00
2,27	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR CUÑETE 27KG	UND	15,00	$101.804,50	$1.527.067,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$101.804,50	15,00	$1.527.067,50
2,28	GRIFERÍA SENCILLA PARA LAVAMANOS	UND	15,00	$45.160,50	$677.407,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$45.160,50	15,00	$677.407,50
2,29	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA x 5M	UND	25,00	$106.564,50	$2.664.112,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$106.564,50	25,00	$2.664.112,50
2,30	MATERIAL DE PRESTAMO Y/O ARRECIFE, inlcuye transporte	M3	355,00	$43.375,50	$15.398.302,50	+	528,00	$22.902.264,00	-	-	$0,00	$43.375,50	883,00	$38.300.566,50
SUBTOTAL					**$30.213.505,00**			**$25.075.561,00**			$0,00			**$55.289.066,00**

3	**HERAMIENTAS**													
3,1	PALA REDONDA No. 2 CON CABO	UND	1,00	$91.332,50	$91.332,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$91.332,50	1,00	$91.332,50
3,2	PALÍN CON CABO	UND	1,00	$57.893,50	$57.893,50	+	-	$0,00	-	-	$0,00	$57.893,50	1,00	$57.893,50
SUBTOTAL					**$149.226,00**			$0,00			$0,00			**$149.226,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO					**$63.978.981,50**			**$31.989.401,50**			**$0,00**			**$95.968.383,00**

RESUMEN MODIFICACIÓN	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	**$63.978.981,50**
MAYORES CANTIDADES DE OBRA PRESENTE ACTA	$31.989.401,50
MENORES CANTIDADES DE OBRA PRESENTE ACTA	$0,00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO SEGÚN PRESENTE ACTA IVA INCLUIDO	**$95.968.383,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO SEGÚN PRESENTE ACTA	**$0,00**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA "ADICIÓN No.1 Y MODIFICATORIA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 0630 DEL 20 DE MAYO DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA PODER REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META".

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Puerto Gaitán, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de ADICIÓN No.1 Y MODIFICATORIA No.1 al contrato de mínima cuantía en los términos de no superar el 50% del valor contrato inicialmente.

El Municipio de Puerto Gaitán publicara la adición a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

6. VALOR DE LA ADICIÓN

Los valores de los ítems que se le adiciona cantidad incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se desprendan de la ejecución del objeto contractual y se obtuvo un valor correspondiente a: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.989.401,50).

El detalle del presupuesto oficial de la contratación es el siguiente:

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS OFICIALES PARA COMPRA Y/O SUMINISTROS			Puerto Gaitán
	Infraestructura Pública			
	Codigo:INF-FR-63	Version:03	Vigencia: 10-01-2025	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA DEL 19%	VALOR. UNITARIO	VALOR. TOTAL
1	**ELECTRICOS**						
1.19	FOTOCELDA CON BASE 110/220V	UND	1	$ 23.800,00	$ 4.522,00	$ 28.322,00	$ 28.322,00
1,25	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 12W 900 LUZ FRÍA	UND	8	$ 27.400,00	$ 5.206,00	$ 32.606,00	$ 260.848,00
1,26	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ FRÍA	UND	9	$ 34.800,00	$ 6.612,00	$ 41.412,00	$ 372.708,00
1,27	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ FRÍA	UND	11	$ 57.650,00	$ 10.953,50	$ 68.603,50	$ 754.638,50

1,28	PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ BLANCA 100-277V	UND	22	$ 137.550,00	$ 26.134,50	$ 163.684,50	$ 3.601.059,00
1,29	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 30X120 48W BLANCA	UND	10	$ 159.350,00	$ 30.276,50	$ 189.626,50	$ 1.896.265,00
						SUBTOTAL	**$ 6.913.840,50**
2	**CONSTRUTIVOS**						
2,7	VINILO BLANCO TIPO-1 CANECA POR 5 GALONES	UND	7	$ 260.900,00	$ 49.571,00	$ 310.471,00	$ 2.173.297,00
2,30	MATERIAL DE PRESTAMO Y/O ARRECIFE, inlcuye transporte	M3	528	$ 36.450,00	$ 6.925,50	$ 43.375,50	$ 22.902.264,00
						SUB TOTAL	**$ 25.075.561,00**
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 31.989.401,50

7. FORMA DE PAGO:

Se modifica la forma de pago inicial y el municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales según la ejecución del objeto contractual, entrada a Almacén de cada uno de los elementos, presentación del informe por parte del contratista, presentación pago y/o certificación de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales (si hubiere lugar), de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista. Dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances y los requerimientos establecidos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.

Las actas parciales y el pago final, deberán presentarse dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución y financiera a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general dé las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas.
Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio.
El municipio pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancada. El Contratista deberá

presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas.
NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución actual del contrato será el mismo y no variara el tiempo de este, por lo tanto, continúan los mismos de Cinco (05) MESES desde que se inició el contrato o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para garantizar la adición que se pretende adelantar, el municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal conforme el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2025001609 expedido el cinco (05) de junio de 2025 por valor TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.989.401,50).

RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR
1-AC-1-4599 2024505680156 4599016 Fuente: 1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION	ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.	"ADICIÓN No.1 Y MODIFICATORIA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 0630 DEL 20 DE MAYO DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA PODER REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META".	$ 31.989.401,50

9. GENERALIDADES DEL CONTRATO

La presente adición al contrato de suministros 0630 del 2025 trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.
En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. Sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

Requisitos de la póliza o garantía:
a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción de la adición del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y las garantías requeridas para continuar con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones entre las partes no sufren ninguna modificación, en tal sentido siguen vigentes las establecidas en el contrato de suministros No. 0630 del 2025 y documentos que componen el proceso contractual.

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del Secretario De Infraestructura Pública o quien haga sus veces en representación del Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) Coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) Autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes:

a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO
Secretario de Infraestructura Publica

Proyectó: Johan Alexander Perdomo Moreno	Reviso: Johan Alexander Perdomo Moreno	Aprobó: Johan Alexander Perdomo Moreno
Cargo: Secretario de Infraestructura Publica	Cargo: Secretario de Infraestructura Publica	Cargo: Secretario de Infraestructura Publica